



Junta de Andalucía



**ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL  
AYUNTAMIENTO DE JIMENA PARA LA GESTIÓN DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN  
DEL PARQUE NATURAL SIERRA MÁGICA (JAÉN).**

En Sevilla, a      de      de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Excmo. Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, D. Francisco Ruiz Sannicolás, Excmo. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jimena, actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, en virtud del Acuerdo Plenario de 22 de julio de 2019 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 21 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente Adenda en la representación en la que intervienen, y



Junta de Andalucía



## EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 18/2024, de 29 de enero, por el que se modifica el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que le corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- Que con fecha 29 de junio de 2020, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

TERCERO.- Conforme lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio, éste tiene una duración de cuatro años pudiéndose prorrogar por igual periodo de tiempo, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá ser formalizado un mes antes de que finalice su plazo de vigencia.

CUARTO.- Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio de Colaboración, se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de la extinción del mismo. En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, en la reunión de la Comisión Mixta celebrada el 11 de abril de 2024, las partes acuerdan y solicitan la prórroga del mismo, por un periodo de cuatro años.

Por lo que, reconociéndose ambas partes con la capacidad legal necesaria para suscribir la presente ADENDA al citado Convenio en la representación en la que intervienen, acuerdan hacerlo según la siguiente:



Junta de Andalucía



## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente Adenda es prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito el 29 de junio de 2020, entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jimena para la Gestión de un Punto de Información del Parque Natural Sierra Mágina (Jaén).

### SEGUNDA.-VIGENCIA.

Se prorroga la vigencia, del Convenio de Colaboración, citada en la Cláusula Sexta, por CUATRO AÑOS, hasta el día 29 de junio de 2028.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente Adenda por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO  
AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE LA  
JUNTA DE ANDALUCÍA

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

Fdo.: Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

Fdo.: Francisco Ruiz Sannicolás